



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2514 /24

EXPEDIENTE N° 13-03107/24

Buenos Aires, 26 de Julio de 2024

Visto el presente expediente por el cual tramita la Contratación Directa N° 349/24 (Tramite Simplificado) a efectos de contratar la provisión, colocación y armado de seis (6) sillones de respaldo medio, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 10, sito en Talcahuano 550, 6° piso, of. 6084, C.A.B.A., y;

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 3 a 23 lucen antecedentes de la necesidad objeto de los presentes actuados, y de fs. 25 a 27 y 33 a 39 la Dirección General de Infraestructura Judicial, remitió Especificaciones Técnicas y Anexo a las Cláusulas Particulares.

2°) Que a fs. 29 intervino la Dirección General de Planificación y a fs. 30 luce la afectación contable respectiva.

3°) Que a fs. 43/50 luce el pliego de bases y condiciones que rigió la presente contratación.

4°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 51/54 y 65, y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 55/58.

5°) Que a fs. 66 obra el Acta de Apertura realizada el día 13 de mayo de 2024, con la presentación de cinco (5) empresas oferentes.

USO OFICIAL

6°) Que a fs. 67/177 lucen las ofertas recibidas y a fs. 218 el pertinente cuadro comparativo de precios.

7°) Que a fs. 219 luce Acta de Recomendación suscripta por el Departamento de Licitaciones, mediante la cual manifestó, respecto de la admisibilidad, que luce a fs. 182/183 el informe técnico elaborado por la Dirección General de Infraestructura Judicial, indicando, en relación a la oferta N° 1 "VIG EQUIPAMIENTOS DE VIVIANA INES GONZALEZ", que "(...) las medidas no coinciden con las especificaciones técnicas (más/menos 5 cm)"; que la oferta N° 2 "ROYAL DOOR S.R.L." "(...) no menciona medidas, ni hace referencia al sistema basculante por lo que, de corresponder, sería importante consultar a la firma ya que el valor de su oferta (...) resultando en un 37,6% menor al presupuesto oficial", lo cual fue consultado a fs. 206, respondido por la firma a fs. 207/211 y evaluado por la Dirección mencionada a fs. 212, concluyendo que "no se ajustan a lo solicitado las especificaciones técnicas (...) excediendo la diferencia en centímetros aceptables(...)"; que las ofertas N° 3 "ASPECT SOLUTIONS S.R.L." y N° 5 "CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L.", "No cotiza(n) el modelo solicitado ni similar, los modelos cotizados no se ajustan a las especificaciones técnicas"; y, finalmente, que la oferta N° 4 "MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L." "Cotiza lo solicitado sin observaciones a efectuar"; dejando constancia que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, surge que la firma "ROYAL DOOR S.R.L." ha sido pasible de multa por mora, mediante Resolución A.G. N° 1789/22. (cfr. fs. 213/217).

Respecto de la conveniencia económica, elaboró un cuadro comparativo de precios (cfr. fs. 213), del cual surge que todos los valores cotizados por las ofertas resultan convenientes, con excepción de lo cotizado por la oferta N° 5 "CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L.", la cual excede el

f
B



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2514 /24

EXPEDIENTE N° 13-03107/24

margen de admisibilidad habitualmente utilizado, resultando no conveniente; dejando constancia que el total a preadjudicar resulta inferior al costo estimado. Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Infraestructura Judicial, recomendó -salvo mejor opinión del Superior-, desestimar a las ofertas N° 1 "VIG EQUIPAMIENTOS DE VIVIANA INES GONZALEZ", N° 2 "ROYAL DOOR S.R.L.", N° 3 "ASPECT SOLUTIONS S.R.L." por no ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas, desestimar la oferta N° 5 "CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L." por no ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas y por precio no conveniente; y adjudicar el renglón 1 a la oferta N° 4 "MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L." -única oferta admisible y conveniente-.

8°) Que el oferente "MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L." presentó las siguientes constancias: garantía de mantenimiento de oferta, fs. 117; planilla de cotización, fs. 140; folletos, fs. 143/144; inscripción ante la A.F.I.P., fs. 197; habilidad para contratar con el Estado, fs. 198; Inscripción en el S.R.P.C.M., fs. 200/201; y certificado R.E.P.S.A.L., fs. 199.

9°) Que, en atención al monto estimado de contratación, el procedimiento de selección elegido ha sido la contratación directa por trámite simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Contrataciones, en conexión con lo dispuesto por el artículo 38, inciso 1, del citado Reglamento.

10°) Que a fs. 221 obra la afectación provisional.

USO OFICIAL

11°) Que a fs. 227/241 tomó intervención la Secretaria de Asuntos Jurídicos de esta Administración General mediante Dictamen N° 2088/24, en el cual indica que, en virtud de la fecha de la presentación realizada por la oferta N° 5 "CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L.", en relación a la no renovación de su plazo de mantenimiento, la misma resulta extemporánea, por lo que corresponde aplicar la consecuente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

12°) Que a fs. luce la intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 13°, 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-;

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE

1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 349/24 (Trámite Simplificado) -y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 43 a 50-, a efectos de contratar la provisión, colocación y armado de seis (6) sillones de respaldo medio, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 10, sito en Talcahuano 550, 6° piso, of. 6084, C.A.B.A., y adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 4 "MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L." el renglón 1 -única oferta admisible y conveniente-, de acuerdo a su oferta de fs. 117/144, 197/201; por el importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA (\$1.652.130,00.-), neto.

2°.- Desestimar las ofertas N° 1 "VIG EQUIPAMIENTOS DE VIVIANA INES GONZALEZ" y N° 2 "ROYAL DOOR S.R.L.", por no ajustarse a las medidas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, excediendo la diferencia en centímetros

f
b



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2516 /24

EXPEDIENTE N° 13-03107/24

aceptables (más/menos 5 cm), conforme lo manifestado en el considerando séptimo de la presente resolución.

3°.- Desestimar la oferta N° 3 "ASPECT SOLUTIONS S.R.L.", por no cotizar el modelo solicitado ni similar, no ajustándose a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo manifestado en el considerando séptimo de la presente resolución.

4°.- Excluir del procedimiento a la oferta N° 5 "CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L." conforme su presentación de fecha 2 de julio de 2024 -cfr. fs. 222-, en los términos del art. 83 -in fine- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura.

En consecuencia, aplicar la pérdida de la garantía de oferta constituida mediante Póliza N° 920.267, emitida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. CIA. DE SEGUROS", obrante a fojas 165/166, conforme lo previsto en el inciso 1° del art. 149 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 254/15 y sus modificatorias, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$194.000,00.-).

5°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

6°.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y por su conducto a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General y Resolución N° 274/00 (modificada por Resolución N° 95/03) del Consejo de la Magistratura.

Lp

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL